

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

13 JUL. 2010

( 000978 )

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2009, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorizar a quien corresponda los recursos financieros requeridos para ejecutar el Programa de Desarrollo Docente al inicio de 2010. Entre el listado de personas relacionadas en el escrito en comento, que se requiere contratar para el desarrollo de los cursos, se encuentra el docente **ALBERTO HERRERA** con una asignación de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (1'599.600,00) M/L**.

Que mediante oficio calendarado 18 de mayo de 2010, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, doctor **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicitó autorización para cancelar los servicios prestados por el Docente **ALBERTO HERRERA ALFARO**, identificado con C.C. No. 72.137.086 curso inglés básico I con 60 horas de intensidad horaria, dentro del Programa de desarrollo docente.

Que la actividad desempeñada por el docente mencionado anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010047 de fecha 1 de abril de 2010 por un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$9.174.100,00) M/L**, bajo el concepto **"Gastos para la ejecución del programa de desarrollo docente, para profundizar en las áreas de tecnologías, inglés y competencias comunicativas, organizado por la Vicerrectoría de docencia de la Universidad del Atlántico"**.

Que mediante certificado adiado 12 de mayo de 2010 expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con encargo de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, se verifica el cumplimiento a satisfacción de la actividad desarrollada por el docente **ALBERTO HERRERA ALFARO** en el período comprendido entre el 18 de enero y el 15 de abril de 2010.



## RECTORIA

000978

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **ALBERTO HERRERA ALFARO**, identificado con C.C. N.º. 72.137.086, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1'599.600,00) M/L**, por los servicios prestados en el curso de inglés básico I con 60 horas de intensidad horaria, dentro del programa de desarrollo docente, realizado entre el 18 de enero y el 15 de abril de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo al interesado a la dirección: Carrera 46 No. 75-60 de Barranquilla.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano, al Departamento de Gestión Financiera y a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**13 JUL. 2010**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora



**UA** Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 14 días del mes de Julio de 20 10  
Se notifico personalmente con resolución No. 000978  
De fecha 13.07.2010 al señor (a) Alberto  
Henríquez No. 72.137.086  
T.P. No. \_\_\_\_\_ en se le entrego copia.

X Alberto Henríquez Alvarado  
NOTIFICADO NOTIFICADOR

CC. 72.137.086.

